

NOTIFICACION DEMANDA - 15238-3333-003-2018-00088-00

Juzgado 03 Administrativo Transitorio - Duitama - Seccional Tunja

Jun 07/05/2018 14:23

Elementos enviados

Para Notificaciones Judiciales <notjudicial@fiduprevisora.com.co>; Tutelas Fomag <tutelas_fomag@fiduprevisora.com.co>; PROCJUDADM69@PROCURADURIA.GOV.CO <PROCJUDADM69@PROCURADURIA.GOV.CO>; procesosnacionales@defensajudicial.gov.co <procesosnacionales@defensajudicial.gov.co>; notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co <notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co>; Servicio al Cliente <servicioalcliente@fiduprevisora.com.co>; sgomez@fiduprevisora.com.co <sgomez@fiduprevisora.com.co>; jsantos@fiduprevisora.com.co <jsantos@fiduprevisora.com.co>; Notificaciones Judiciales <notjudicial@fiduprevisora.com.co>

Importada Alta

3 archivos adjuntos (8 MB)

01_.pdf; 45673758-3.pdf; SUBSANACION DEMANDA 003-2018-00088-00.pdf,

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE DUITAMA

SEÑORES

- FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A
- NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FNPSM
- MINISTERIO PÚBLICO
- AGENCIA DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO

NOTIFICACION DEMANDA

.....
MEDIO DE CONTROL : **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO**
RADICADO : **15238-3333-003-2018-00088-00**
DEMANDANTE : **ILDA FRANCISCA BECERRA BECERRA**
DEMANDADO : **NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FIDUPREVISORA**

Por medio de la presente le comunico que a través de auto calendado el día 26 de Abril de 2018, suscrito por el Señor Juez **Dr. Lalo Enrique Olarte Rincón**, se dispuso admitir la demanda ejercida bajo el medio de control de la referencia, ordenando notificar al **NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A** --de conformidad con el numeral 1º del artículo 171 y 199 de la Ley 1437 de 2011 y, al señor Agente del Ministerio Público para que de acuerdo al cargo y competencia, intervenga en el proceso.

El numeral 8º dispuso que la entidad demandada durante el término de contestación de demanda, deberá pronunciarse respecto a las pretensiones y hechos de manera clara y precisa, además de exponer fáctica y juicemente su defensa. Así mismo deberá allegar **TOTALIDAD DE LOS ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS OBJETO DEL PRESENTE MEDIO DE CONTROL** conforme lo ordena el artículo 175 de la Ley 1437 de 2011. En igual sentido, se le indica a la Entidad demandada que debe allegar junto con la contestación de la demanda y antes de la audiencia inicial certificación expedida por el comité de conciliación o la oposición asumida por la entidad en materia de conciliación en relación con los asuntos de esta índole, de conformidad con el artículo 19 numeral 5 del Decreto 1716 de 2009.

Se advierte a las notificadas que el término de traslado PARA CONTESTAR DEMANDA – ART. 172 DEL CPACA - comienza a correr al vencimiento del término común de 25 días de que trata el artículo 612 del CGP, por lo que al contestar la demanda se debe hacer un pronunciamiento clara y preciso frente a las pretensiones y a cada uno de los hechos tal y como lo señala los numerales 2 y 6 del artículo 175 de la Ley 1437 de 2011.

Junto al presente envío encontrará en copia simple el traslado de la demanda – **ESCRITO DE SUBSANACION DE LA DEMANDA** - acompañado de sus anexo más el auto que admite el medio de control.

Atentamente,

CARLOS ANDRÉS SALAS VELANDIA
SECRETARIO

Retransmitido: NOTIFICACION DEMANDA - 15238-3333-003-2018-00088-00

Microsoft Outlook

Jun 07/05/2018 14:24

Para: notificacionesjudiciales@mineduccion.gov.co <notificacionesjudiciales@mineduccion.gov.co>

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

notificacionesjudiciales@mineduccion.gov.co (notificacionesjudiciales@mineduccion.gov.co)

Asunto: NOTIFICACION DEMANDA - 15238-3333-003-2018-00088-00

Respuesta automática: NOTIFICACION DEMANDA - 15238-3333-003-2018-00088-00

Servicio al Cliente <servicioalcliente@fiduprevisora.com.co>

Jun 07/05/2018 14:24

del Juzgado 03 Administrativo Transitorio - Duitama - Seccional Tunja <jadmtran03dui@notificacionesrj.gov.co>

Respetado usuario,

Informamos que su requerimiento ha sido recibido por Fiduprevisora S.A.; una vez estudiado se remitirá al área encargada de dar la respuesta pertinente de acuerdo a su solicitud.

Nota: Si solicitud corresponde a una notificación judicial, fallo de tutela, o proviene de algún juzgado, por favor remitir su solicitud notjudicial@fiduprevisora.com.co.

Agradecemos su amable comprensión.

Cordialmente

Servicio al Cliente

Calle 72 No. 10-03

PBX (571) 5945111

Línea de Atención FOMAG (571) 5169031

Línea de Atención Nacional FOMAG 018000919015

Bogotá, Colombia

www.fiduprevisora.com.co

La información contenida en este correo y sus anexos es confidencial y/o privada. Solo puede ser utilizada por la persona o empresa a la cual esta dirigida. Si Usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este correo es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este correo, por favor reenviarlo al remitente de Fiduprevisora S.A. y/o elimine el mensaje original incluyendo sus archivos anexos. La respuesta a este correo con el envío de información personal propia o de terceros implica su aceptación inequívoca al eventual uso o tratamiento de datos personales que realice Fiduprevisora S.A. conforme a las finalidades contenidas en la política de protección de datos personales publicada en www.fiduprevisora.com.co, en la cual se detallan entre otros aspectos, los derechos que le asisten como titular de información para realizar consultas, peticiones o reclamos relacionados con el tratamiento de información por parte de Fiduprevisora S.A. Así mismo, podrá solicitar información relativa a protección de datos personales en los siguientes canales de atención: Dirección Calle 72 No. 10-03, Bogotá Teléfono (1) 5945111 o al correo electrónico: protecciondedatos@fiduprevisora.com.co. Defensoría del Consumidor Financiero – Dr. JOSE FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ, Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Office de la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500 Correo electrónico: defensonaliduprevisora@ustarizabogados.com, de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en "ornada continua". Las funciones del Defensor del Consumidor son: dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la Institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad. Asimismo, tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store. Fiduprevisora S.A. remite la información contenida en este mensaje de datos por considerar que es de su interés.

Entregado: NOTIFICACION DEMANDA - 15238-3333-003-2018-00088-00

postmaster@defensajuridica.gov.co

lun 07/05/2018 14:24

De: procesosnacionales@defensajuridica.gov.co <procesosnacionales@defensajuridica.gov.co>:

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

procesosnacionales@defensajuridica.gov.co (procesosnacionales@defensajuridica.gov.co)

Asunto: NOTIFICACION DEMANDA - 15238-3333-003-2018-00088-00

Entregado: NOTIFICACION DEMANDA - 15238-3333-003-2018-00088-00

postmaster@fiduprevisora.com.co

lun 07/05/2018 14:24

Para: Notificaciones Judiciales <notjudicial@fiduprevisora.com.co>

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Notificaciones Judiciales (notjudicial@fiduprevisora.com.co)

Asunto: NOTIFICACION DEMANDA - 15238-3333-003-2018-00088-00

Entregado: NOTIFICACION DEMANDA - 15238-3333-003-2018-00088-00

Postmaster@procuraduria.gov.co

Un: 07/05/2018 14:25

De: PROCJUDADM69@PROCURADURIA.GOV.CO <PROCJUDADM69@PROCURADURIA.GOV.CO>

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

PROCJUDADM69@PROCURADURIA.GOV.CO (PROCJUDADM69@PROCURADURIA.GOV.CO)

Asunto: NOTIFICACION DEMANDA - 15238-3333-003-2018-00088-00

Leído: NOTIFICACION DEMANDA - 15238-3333-003-2018-00088-00

notificacionesjudiciales <notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co>

Jun 07/09/2018 14:26

From: Juzgado 03 Administrativo Transitorio - Duitama - Seccional Tunja <jadmtran03dui@notificacionesrj.gov.co>

Importancia: Alta

 Archivos adjuntos (15 KB)

Leído: NOTIFICACION DEMANDA - 15238-3333-003-2018-00088-00:

CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo del destinatario. Esta comunicación puede contener información protegida por derechos de autor. Si usted ha recibido este mensaje por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibida la utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo. En tal caso, por favor notificar, de forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo. Gracias.

CONFIDENTIALITY: This message and any of its attachments are confidential and for the exclusive use of their addressee. This communication may contain information protected under copyright laws. If you have received this message by error, mistake or omission, please be advised that the use, copy, printing or resending of this message becomes strictly prohibited. In such a case, please inform the sender immediately, and proceed to erase the original message and all of its attachments. Thank you.

